

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO036 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 26

Fecha: 22/07/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336036 2013 00038	EJECUTIVO	CONGETER	MUNICIPIO DE SIBATE-CUNDINAMARCA	AUTO Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que no pertenezcan a bienes inembargables señalados en la Constitución Política o en leyes especiales, y en el artículo 594 del Código General del Proceso que tenga o llegare a tener depositados la demandada, MUNICIPIO DE SIBATE, en cuentas de ahorro o corriente en los establecimientos bancarios indicados en la petición, esto es, Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Popular, Banco de Occidente y Banco Agrario, hasta una tercera parte de los ingresos brutos de conformidad con el artículo 594 numeral 3 Código General del Proceso	21/07/2021	
110013336036 2013 00063	ACCION DE REPETICION	NACION- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	JUAN ANTONIO LIEVANO RANGEL	AUTO Tener debidamente notificada a la demandada María del Pilar Rubio Talero. REQUERIR a la parte demandante y a su apoderado judicial, para que en el término de quince (15) días siguientes a la notificación por estado de la presente decisión, adelante los trámites que conlleven a la notificación personal de la demandada María Hortensia Colmenares de Paccini en los términos del artículo 292 del CGP. INTERRUMPIR el presente proceso frente a la demandada Ituca Helena Marrugo Pérez y, en consecuencia, REQUERIR a la demandada, para que, en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, designen nuevo apoderado judicial. Una vez vencido este término, o antes, cuando designen nuevo apoderado, REANÚDESE el proceso. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de esta providencia.	21/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 036 2013 00093	ACCION DE REPETICION	NACION- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	AURA PATRICIA PARDO MORENO Y OTROS	AUTO REQUERIR a la parte demandante y a su apoderada judicial para que, en el término de quince (15) días siguientes a la notificación por estado de la presente decisión, adelante los trámites que conlleven a la notificación personal de la demandada María Hortensia Colmenares de Paccini en los términos del artículo 292 del CGP. Lo anterior, so pena de disponer respecto de la demandada, la terminación del proceso por desistimiento tácito, conforme lo prevé el artículo 178 del CPACA. DESIGNAR a la doctora Bertha Isabel Suárez Giraldo identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.399.567 y T.P. No. 31.724 como curador ad litem del demandado Luis Miguel Domínguez García, quien deberá desempeñar el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos en tal calidad conforme el numeral 7° del artículo 48 del CGP.	21/07/2021	
1100133 36 036 2013 00112	ACCION DE REPETICION	NACION - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	JUAN ANTONIO LIEVANO RANGEL	AUTO Tener debidamente notificada a las demandadas María del Pilar Rubio Talero y María Hortensia Colmenares de Paccini. INTERRUPIR el presente proceso frente a la demandada Leonor Barreto Díaz, en consecuencia, REQUERIR a la demandada, para que, en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, designe nuevo apoderado judicial. Una vez vencido este término, o antes, cuando designe nuevo apoderado, REANÚDESE el proceso. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de esta providencia.	21/07/2021	
1100133 36 036 2013 00224	ACCION DE REPETICION	NACION- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	JUAN DE JESUS BERNAL ROA	AUTO Tener debidamente notificada a la demandada María Hortensia Colmenares de Paccini. DESIGNAR al doctor Miguel Ángel Salgado Burgos identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.937.632 y T.P. No. 47.450 del CSJ como curador ad litem de la demandada María del Pilar Rubio Talero, quien deberá desempeñar el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos en tal calidad conforme el numeral 7° del artículo 48 del CGP.	21/07/2021	
1100133 36 036 2013 00304	ACCION DE REPETICION	LA NACION MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	AURA PATRICIA PARDO MORENO Y OTROS	AUTO REQUIÉRASE a la parte demandante y a su apoderada judicial, para que en el término de quince (15) días siguientes a la notificación por estado de la presente decisión, adelante los trámites que conlleven a la notificación personal de la demandada María del Pilar Rubio Talero en los términos del artículo 292 del CGP. Lo anterior, so pena de disponer respecto de la demandada, la terminación del proceso por desistimiento tácito, conforme lo prevé el artículo 178 del CPACA.	21/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 036 2013 00318	ACCION DE REPETICION	NACION- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	JUAN DE JESUS BERNAL ROA	AUTO Tener debidamente notificada a la demandada María Hortensia Colmenares de Paccini. Tener por no contestada la demanda respecto de la demandada María Hortensia Colmenares de Paccini, en los términos consignados en la parte motiva de la presente providencia. CÓRRASE TRASLADO a las partes de las excepciones previas presentadas por el apoderado de los demandados Juan de Jesús Bernal Roa (f. 50 a 62 C2), Abelardo Ramírez Gasca (f. 415 a 450 C1), Aura Patricia Pardo Moreno (f. 68 a 95 C2), Juan Antonio Liévano Rangel (f. 338 a 373 C1), Rodrigo Suárez Giraldo (f. 261 a 271 C2), Ovidio Helí González (f. 378 a 414 C1), Herederos del demandado Miguel María Arias Sanabria (f. 1 a 35 C2) y Myriam Consuelo Ramírez Vargas (f. 457 a 491 C1), por el término de tres (3) días conforme a lo previsto en los términos del artículo 101 del CGP y parágrafo 2 del artículo 38 de la Ley 2080 de 2021 que modificó el parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA.	21/07/2021	
1100133 36 036 2013 00462	ACCION DE REPETICION	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	DORY SANCHEZ FRANCO	AUTO EMPLAZAR al señor Luis Miguel Domínguez García conforme a lo prescrito en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020. Para tal efecto, por Secretaría INCLÚYASE en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el nombre de la persona emplazada, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, tal y como lo exige el artículo 108 del C.G.P. Vencidos los 15 días mencionados en el inciso 5° del citado artículo, ingrésese el proceso al Despacho para pronunciarse sobre lo que en derecho corresponda. DESIGNAR al doctor Miguel Ángel Salgado Burgos identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.937.632 y T.P. No. 47.450 del CSJ como curador ad litem de la demandada María del Pilar Rubio Talero Diaz, quien deberá desempeñar el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos en tal calidad conforme el numeral 7° del artículo 48 del CGP.	21/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 036 2014 00277	ACCION DE REPETICION	LA NACION MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	AURA PATRICIA PARDO MORENO Y OTROS	AUTO REQUIÉRASE a la parte demandante y a su apoderado judicial, para que en el término de quince (15) días siguientes a la notificación por estado de la presente decisión, adelante los trámites que conlleven a la notificación personal de la demandada María Hortensia Colmenares Faccini a la dirección Transversal 20 No. 94-25 Torre 1 Apto 802 de la ciudad de Bogotá en los términos de los artículos 291 y 292 del CGP. Lo anterior, so pena de disponer respecto de la demandada, la terminación del proceso por desistimiento tácito, conforme lo prevé el artículo 178 del CPACA. EMPLAZAR a las señoras María del Pilar Rubio Talero y Olga Constanza Montoya Salamanca conforme a lo prescrito en el artículo 10º del Decreto 806 de 2020.	21/07/2021	
1100133 36 036 2014 00309	ACCION DE REPETICION	LA NACION MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	MYRIAM CONSUELO RAMIREZ VARGAS	AUTO Tener debidamente notificada a la demandada María Hortensia Colmenares de Paccini. DESIGNAR a la doctora Bertha Isabel Suárez Giraldo identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.399.567 y T.P. No. 31.724 como curador ad litem de las demandadas Olga Constanza Montoya y María del Pilar Rubio Talero, quien deberá desempeñar el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos en tal calidad conforme el numeral 7º del artículo 48 del CGP.	21/07/2021	
1100133 36 036 2014 00311	ACCION DE REPETICION	LA NACION MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	MARIA HORTECIA DEL CARMEN COLMENARES FACCINI Y OTROS	AUTO REQUIÉRASE a la parte demandante y a su apoderado judicial, para que en el término de quince (15) días siguientes a la notificación por estado de la presente decisión, adelante los trámites que conlleven a la notificación personal de la demandada María Hortensia Colmenares Faccini a la dirección Transversal 20 No. 94-25 Torre 1 Apto 802 de la ciudad de Bogotá en los términos de los artículos 291 y 292 del CGP. Lo anterior, so pena de disponer respecto de la demandada, la terminación del proceso por desistimiento tácito, conforme lo prevé el artículo 178 del CPACA.	21/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 036 2014 00338	ACCION DE REPETICION	LA NACION MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	LEONOR BARRETO DIAZ Y OTROS	AUTO POR SECRETARIA, practíquese la notificación personal del auto admisorio de la demanda a la Demandada Leonor Barreto Diaz, conforme a lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el 48 del Decreto 2081 de 2021, al correo electrónico lbarreto@presidencia.gov.co, conforme a lo expuesto en la parte motiva. DESIGNAR a la doctora Martha Esperanza Rueda Merchán identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.592.285 y T.P. No. 40.523 como curador ad litem de las demandadas Leonor Barreto Díaz y María del Pilar Rubio Talero, quien deberá desempeñar el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos en tal calidad conforme el numeral 7° del artículo 48 del CGP.	21/07/2021	
1100133 36 036 2015 00125	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA CRISTINA ALVAREZ ROSAS	NACION NOTARIO 76 DE BOGOTA	AUTO DECLARAR la nulidad de lo actuado, desde la notificación del auto proferido el 19 de febrero de 2016 por el cual se admitió la demanda presentada por la señora María Cristina Álvarez Rosas contra el señor Willy Valek Mora, por las razones expuestas en las consideraciones que anteceden. Tener notificado por conducta concluyente al demandado Willy Valek Mora del auto admisorio de fecha 19 de febrero de 2016, desde el 14 de octubre de 2020, conforme a lo expuesto en la parte motiva.	21/07/2021	
1100133 36 036 2015 00337	ACCION DE REPETICION	LA NACION MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	OVIDIO HELI GONZALEZ	AUTO Se fija el día 31 de agosto de 2021 a las 9:00 a.m. como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de inicial.	21/07/2021	
1100133 36 036 2015 00357	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LEONOR SOFIA MERCADO	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	AUTO APROBAR el acuerdo conciliatorio a que llegaron los extremos en audiencia de 20 de mayo de 2021, en virtud del cual la demandada Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC pagará a la parte actora los valores allí señalados y en los plazos establecidos, esto es dentro de los tres meses siguientes partir de la radicación por parte del convocante. DECLARAR la terminación del presente proceso, frente a las pretensiones de la señora Leonor Sofia Mercado, por cuanto la conciliación es de manera parcial. CONCEDER el recurso de apelación oportunamente interpuesto y sustentado por la parte DEMANDADA contra la sentencia proferida la fecha 31 de marzo de 2020, en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo Cundinamarca - Sección Tercera solamente y respecto a los perjuicios causados a Cesar Augusto Jiménez Mercado y Álvaro Jesús Iglesias Mercado.	21/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 036 2015 00392	ACCION DE REPETICION	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	AURA PATRICIA PARDO MORENO Y OTROS	AUTO DESIGNAR al doctor Enrique Antonio Celis Duran identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.469.331 y T.P. No. 46.50 como curador ad litem de los demandados Luis Miguel Domínguez, María del Pilar Rubio Talero y Olga Constanza Montoya, quien deberá desempeñar el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos en tal calidad conforme el numeral 7° del artículo 48 del CGP.	21/07/2021	
1100133 36 036 2015 00465	ACCION DE REPETICION	NACIÓN - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	JUAN ANTONIO LIEVANO RANGEL	AUTO INTERRUPIR el presente proceso frente a la demandada Ituca Helena Marrugo Pérez y, en consecuencia, REQUERIR a la demandada, para que, en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, designe nuevo apoderado judicial. Una vez vencido este término, o antes, cuando designe nuevo apoderado, REANÚDESE el proceso. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de esta providencia.	21/07/2021	
1100133 36 036 2015 00506	ACCION DE REPETICION	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL	CARLOS ALBERTO RIVERA SANCHEZ	AUTO RECHAZAR por extemporáneo el recurso interpuesto por el apoderado de la parte actora contra el auto de fecha 1 de julio de 2020, conforme a la parte motiva de la presente providencia.	21/07/2021	
1100133 36 036 2015 00619	ACCION DE REPETICION	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	AURA PATRICIA PARDO MORENO Y OTROS	AUTO DESIGNAR al doctor Enrique Antonio Celis Duran identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.469.331 y T.P. No. 46.50 como curador ad litem de la demandada Olga Constanza Montoya Salamanca, quien deberá desempeñar el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos en tal calidad conforme el numeral 7° del artículo 48 del CGP.	21/07/2021	
1100133 36 036 2015 00650	ACCION DE REPETICION	NACION - MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES	OVIDIO HELI GONZALEZ	AUTO REQUIÉRASE a la parte demandante y a su apoderado judicial, para que en el término de quince (15) días siguientes a la notificación por estado de la presente decisión, adelante los trámites que conlleven a la notificación personal de la demandada María Hortensia Colmenares de Paccini en los términos del artículo 292 del CGP. EMPLAZAR a la señora María del Pilar Rubio Talero conforme a lo prescrito en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.	21/07/2021	
1100133 36 036 2015 00676	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SIGIFREDO LASSO VALENCIA	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO APROBAR el acuerdo conciliatorio a que llegaron los extremos en audiencia de 20 de mayo de 2021, en virtud del cual la demandada Nación – Ministerio de Defensa Policía Nacional pagará a la parte actora los valores allí señalados y en los plazos establecidos.	21/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 036 2015 00779	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DIRLEY GARZON SALINAS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO Por Secretaría, fijar el recurso de reposición presentado por la parte actora el 19 de octubre de 2020 en contra del auto de fecha 8 de octubre de 2020, conforme lo dispuesto en los artículos 110 y 319 del CGP.	21/07/2021	
1100133 36 036 2015 00808	ACCION DE REPETICION	NACIÓN - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	RODRIGO SUAREZ GIRALDO Y OTROS	AUTO CÓRRASE TRASLADO a las partes de las excepciones previas presentadas por la apoderada del demandado Rodrigo Suárez Giraldo (f. 98 a 103 c. principal), por el término de tres (3) días conforme a lo previsto en los términos del artículo 101 del CGP y parágrafo 2 del artículo 38 de la Ley 2080 de 2021 que modificó el parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA.	21/07/2021	
1100133 36 036 2015 00842	ACCION CONTRACTUAL	CONSTRUCTORA COMERCIAL LOS ALAMOS SA-CONTRUALAMOS SA	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	AUTO APROBAR el acuerdo conciliatorio a que llegaron los extremos en audiencia de 18 de mayo de 2021, en virtud del cual la demandada Universidad Pedagógica Nacional pagará a la parte actora los valores allí señalados y en los plazos establecidos, esto es, dentro de los 60 días, contados partir de la notificación de la presente providencia.	21/07/2021	
1100133 36 036 2015 00907	ACCION DE REPETICION	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	JUAN OLIVEROS CASTAÑEDA	AUTO DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD de lo actuado en el presente proceso, desde el auto admisorio de la demanda proferido el 10 de octubre de 2016, inclusive, por haberse configurado la causal prevista en el numeral 8° del artículo 133 del Código General del Proceso, conforme a lo expuesto en la parte motiva. REQUERIR a la PARTE ACTORA para que, en el término de diez (10) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, adecue en su integridad el poder y la demanda en sus hechos, pretensiones y fundamentos de derecho, en torno a la demanda contra herederos determinados e indeterminados del señor Juan Oliveros Castañeda.	21/07/2021	
1100133 36 036 2015 00922	ACCION DE REPETICION	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	AURA PATRICIA PARDO MORENO Y OTROS	AUTO POR SECRETARIA, practíquese la notificación personal del auto admisorio de la demanda a la Demandada Leonor Barreto Diaz, conforme a lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el 48 del Decreto 2081 de 2021, al correo electrónico lbarreto@presidencia.gov.co, conforme a lo expuesto en la parte motiva. EMPLAZAR al señor Luis Miguel Domínguez García conforme a lo prescrito en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.	21/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 036 2015 00923	ACCION DE REPETICION	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	ABELARDO RAMIREZ GASCA	AUTO INTERRUMPIR el presente proceso frente a las demandadas Leonor Barreto e Ituca Helena Marrugo Pérez y, en consecuencia, REQUERIR a las demandadas, para que, en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, designen nuevo apoderado judicial. Una vez vencido este término, o antes, cuando designen nuevo apoderado, REANÚDESE el proceso. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de esta providencia.	21/07/2021	
1100133 36 036 2016 00033	ACCION DE REPETICION	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIAN NACIONAL	CARLOS DANILO POSADA	AUTO RECHAZAR por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por la parte actora, contra el auto del 1º de julio de 2020 notificado por estado el 9 de julio de 2020, que declaró el desistimiento tácito de la presente demanda, en los términos consignados en la parte motiva de la presente providencia.	21/07/2021	
1100133 36 036 2016 00128	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ROBERT EDUARDO GROSSO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO FIJAR fecha para llevar a cabo continuación de audiencia de práctica de pruebas, para el día 23 de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m.	21/07/2021	
1100133 36 036 2017 00025	ACCION DE REPETICION	NACION- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	AURA PATRICIA PARDO MORENO Y OTROS	AUTO EMPLAZAR al señor Luis Miguel Domínguez García conforme a lo prescrito en el artículo 10º del Decreto 806 de 2020. Para tal efecto, por Secretaría INCLÚYASE en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el nombre de la persona emplazada, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, tal y como lo exige el artículo 108 del C.G.P. DESIGNAR a la doctora Martha Esperanza Rueda Merchán identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.592.285 y T.P. No. 40.523 como curador ad litem de la demandada Olga Constanza Montoya Salamanca, quien deberá desempeñar el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos en tal calidad conforme el numeral 7º del artículo 48 del CGP.	21/07/2021	
1100133 36 036 2017 00027	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FROILAN GORDILLO ARROYO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE CONCEDE TERMINO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, concedido a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 y también deberá aportarse en medio digital	21/07/2021	
1100133 36 036 2017 00236	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS JESUS ORTIZ ORTIZ	MINDEFENSA NAL	AUTO CONCEDE APELACION CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de APELACIÓN, interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia del 19 de agosto de 2020, a través del cual se negaron las pretensiones de la demanda.	21/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 036 2017 00263	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SAMIR JOSE ALDANA	LA NACION FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTRO	AUTO Por Secretaría, fijar el recurso de reposición presentado por la parte actora el 13 de julio de 2020 en contra del auto de fecha 1 de julio de 2020, conforme lo dispuesto en los artículos 110 y 319 del CGP.	21/07/2021	
1100133 36 036 2017 00342	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LEROY RUBIO SALDAÑA	LA NACION RAMA JUDICIAL	AUTO CONCEDE APELACION CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de APELACIÓN, interpuesto por la apoderada de la parte demandante contra la sentencia del 20 de mayo de 2020, a través del cual se negaron las pretensiones de la demanda.	21/07/2021	
1100133 36 036 2018 00153	EJECUTIVO	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO HUMANO CREANDO CAMINO CASA LOMA	AUTO Por Secretaría, dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de 24 de agosto de 2020, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.	21/07/2021	
1100133 36 036 2018 00208	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANGEL MARIA GARCIA RIQUE	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO QUE CONCEDE TERMINO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Comunicado a las partes por el término común de diez (10) días para que, presenten por escrito sus alegatos de conclusión de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011. Término en el que, la Agente del Ministerio Público podrá rendir concepto si a bien lo tiene.	21/07/2021	
1100133 36 036 2018 00230	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CRISTIAN ANDRES ORTEGA CASTILLO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO Por Secretaría, archívese el expediente, previas las anotaciones del caso en el sistema siglo XXI.	21/07/2021	
1100133 36 036 2018 00248	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA BERNAL TRIANA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y OTROS	AUTO ACEPTAR el llamamiento en garantía solicitado por HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO DE CUNDINAMARCA contra la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., en los términos señalados en la parte motiva de ésta providencia.	21/07/2021	
1100133 36 036 2018 00248	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA BERNAL TRIANA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y OTROS	AUTO NEGAR el llamamiento en garantía formulado por la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA contra la empresa aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. respecto del vínculo contractual cubierto soportado en la Póliza de Seguro 17-03-101002075, por las razones expuestas.	21/07/2021	
1100133 36 036 2018 00248	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA BERNAL TRIANA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y OTROS	AUTO ACEPTAR el llamamiento en garantía formulado por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO – CUNDINAMARCA contra la empresa ASEGURADORA EQUIDAD SEGUROS, respecto del vínculo contractual soportado en la Póliza de Seguro nro. AA001427, por las razones expuestas.	21/07/2021	
1100133 36 036 2018 00248	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA BERNAL TRIANA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y OTROS	AUTO ACEPTAR el llamamiento en garantía solicitado por la FUNDACION HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE respecto de la ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS S.A y el vínculo contractual cubierto en la Póliza de Seguro nro. 022191747/0, por las razones expuestas en la parte motiva.	21/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 036 2019 00056	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CIRO ADRIANO SALAZAR BEJARANO	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO Por Secretaría, dar cumplimiento a lo dispuesto en auto admisorio, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia. REQUERIR a la parte actora para que, en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, acredite el envío a los demandados, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la Agente del Ministerio Público, de copia de la demanda y de sus anexos al correo de notificaciones judiciales, y de no conocerse el canal digital de la parte demandada, se deberá acreditar el envío físico de la misma.	21/07/2021	
1100133 36 036 2019 00136	EJECUTIVO	FABIAN ARCILA CORTES	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO Por Secretaría, dese cumplimiento inmediato a lo ordenado en auto del 1º de julio de 2020 que decretó medidas cautelares, esto es, elaborar los oficios dirigidos a los diferentes establecimientos bancarios y una vez elaborados, sean remitidos a la parte actora al correo electrónico hernancruzenao@hotmail.com, para que, les imprima el respectivo trámite.	21/07/2021	
1100133 36 036 2019 00206	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SALOMON ESPINOSA ALEJO	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	AUTO Por Secretaría, dar cumplimiento a lo dispuesto en auto admisorio, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia. REQUERIR a la parte actora para que, en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, acredite el envío a los demandados, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la Agente del Ministerio Público, de copia de la demanda y de sus anexos al correo de notificaciones judiciales, y de no conocerse el canal digital de la parte demandada, se deberá acreditar el envío físico de la misma.	21/07/2021	
1100133 36 036 2019 00211	ACCION DE REPARACION DIRECTA	NORFA HERNANDEZ ORTIZ Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO Por Secretaría, dar cumplimiento a lo dispuesto en auto admisorio, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia. REQUERIR a la parte actora para que, en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, acredite el envío a los demandados, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la Agente del Ministerio Público, de copia de la demanda y de sus anexos al correo de notificaciones judiciales, y de no conocerse el canal digital de la parte demandada, se deberá acreditar el envío físico de la misma.	21/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 036 2019 00220	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ERMINDA ALVAREZ TRIANA Y OTROS	NACION RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO Por Secretaría, dar cumplimiento a lo dispuesto en auto admisorio, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia. REQUERIR a la parte actora para que, en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, acredite el envío a los demandados, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la Agente del Ministerio Público, de copia de la demanda y de sus anexos al correo de notificaciones judiciales, y de no conocerse el canal digital de la parte demandada, se deberá acreditar el envío físico de la misma.	21/07/2021	
1100133 36 036 2019 00235	ACCION DE REPARACION DIRECTA	VIRGILIO PEREZ SUAREZ Y OTROS	NACION RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO Por Secretaría, dar cumplimiento a lo dispuesto en auto admisorio, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia. REQUERIR a la parte actora para que, en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, acredite el envío a los demandados, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la Agente del Ministerio Público, de copia de la demanda y de sus anexos al correo de notificaciones judiciales, y de no conocerse el canal digital de la parte demandada, se deberá acreditar el envío físico de la misma.	21/07/2021	
1100133 36 036 2019 00251	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CLEIMER DUGUAN FABRA MEJIA Y OTROS	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO	AUTO Por Secretaría, dar cumplimiento a lo dispuesto en auto admisorio, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia. Por Secretaría REMÍTASE copia de esta providencia, en los términos del artículo 205 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 52 de la Ley 2080 de 2021, al correo electrónico, gomez_1980@hotmail.com omar_galeno@hotmail.com	21/07/2021	
1100133 36 036 2019 00255	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EVARISTO PEDRO RODRIGUEZ SUAREZ	RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTROS	AUTO Por Secretaría, dar cumplimiento a lo dispuesto en auto admisorio, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia. REQUERIR a la parte actora para que, en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, acredite el envío a los demandados, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la Agente del Ministerio Público, de copia de la demanda y de sus anexos al correo de notificaciones judiciales, y de no conocerse el canal digital de la parte demandada, se deberá acreditar el envío físico de la misma. Así mismo, cumpla lo ordenado en el numeral tercero de la parte resolutive del auto de 1 de julio de 2020.	21/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 036 2019 00279	ACCION DE REPARACION DIRECTA	OSCAR SANTOFIMIO BORJA Y OTROS	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	AUTO CONCEDE APELACION CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de APELACIÓN, interpuesto por la apoderada de la parte demandante contra el auto del 25 de noviembre de 2019 a través del cual se rechazó la demanda.	21/07/2021	
1100133 36 036 2020 00103	ACCION CONTRACTUAL	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO - DADEP	ANGELA MARIA FAJARDO SEGURA	AUTO REQUIÉRASE a la parte demandante y a su apoderado judicial, para que en el término de quince (15) días siguientes a la notificación por estado de la presente decisión, adelante los trámites que conlleven a la notificación por aviso de la demandada Angela María Fajardo Segura en los términos del artículo 292 del CGP.	21/07/2021	
1100133 36 036 2020 00111	ACCION CONTRACTUAL	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP.	COLVATEL S.A. ESP	AUTO Por Secretaría, practíquese de inmediato, la notificación personal del auto admisorio al representante legal de la Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos COLVATEL S.A. ESP, a la Agente del Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, conforme a lo dispuesto en el artículo 199 del CPACA modificado por el artículo 612 del CGP, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.	21/07/2021	
1100133 36 036 2020 00117	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FLOR MARINA OTERO CARDENAS Y OTROS	BOGOTA D C Y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	AUTO Tener notificados por conducta concluyente a las demandadas Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá y a Bogotá Distrito Capital- Secretaria Distrital del Hábitat del auto admisorio del 23 de noviembre de 2020 a partir de la notificación por estado de la presente providencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva. Vincular al presente asunto a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme a lo expuesto en la parte motiva.	21/07/2021	
1100133 36 036 2020 00120	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANDRW STIVEN SANCHEZ SUAREZ Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	21/07/2021	
1100133 36 036 2020 00133	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANA YAMILE HEREDIA JIMENEZ	TRANSMILENIO S. A. y OTROS	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA Rechazar la demanda presentada por Ana Yamile Heredia Jiménez contra la Alcaldía de Bogotá D.C., Transmilenio S.A., Masivo Capital S.A.S. y Seguros Mundial S.A.	21/07/2021	
1100133 36 036 2020 00135	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MULTIBORDER SAS	RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	AUTO REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de un (1) día contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, envíe copia de la demanda y la subsanación al correo deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co	21/07/2021	
1100133 36 036 2020 00150	ACCION DE REPARACION DIRECTA	KATHERINE ELIANA AGUDELO SOTO	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA Rechazar la demanda presentada por Katherine Eliana Agudelo Soto contra el Hospital Militar Central.	21/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 036 2020 00159	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS ALFREDO PUERTA HERNANDEZ Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de APELACIÓN, interpuesto por la apoderada de la parte demandante contra el auto del 23 de noviembre de 2020 a través del cual se rechazó la demanda.	21/07/2021	
1100133 36 036 2020 00166	ACCION CONTRACTUAL	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	ARATTI S.A.S	AUTO Tener notificado por conducta concluyente a la demandada Sociedad Aratti S.A.S. del auto admisorio del 23 de noviembre de 2020 a partir de la notificación por estado de la presente providencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva. Por Secretaría, practíquese de inmediato, la notificación personal del auto admisorio a la Agente del Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme a lo previsto en el artículo 199 del CPACA, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.	21/07/2021	
1100133 36 036 2020 00166	ACCION CONTRACTUAL	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	ARATTI S.A.S	AUTO ADMITIR la presente demanda de reconvencción que en ejercicio del medio de control de controversias contractuales presentó la Sociedad Aratti S.A.S contra Distrito Capital – Secretaria Distrital de Gobierno – Alcaldía Local de Bosa – Fondo de Desarrollo Local de Bosa. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la Alcaldesa de Bogotá D.C., a la Secretaría de Gobierno de Bogotá D.C., o quien haga sus veces, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la Agente del Ministerio Público conforme lo dispuesto en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. A la parte actora notifíquese por anotación en estado.	21/07/2021	
1100133 36 036 2020 00176	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HEVERLIN FALLA MONTOYA	MINISTERIO DE HACIENDA Y OTROS	AUTO ADMITE DEMANDA NOTIFIQUESE PERSONALMENTE al señor Ministro de Hacienda, o quien haga sus veces, al señor Apoderado General del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Seguro Social en Liquidación -PAR I.S.S. o quien haga sus veces, al Presidente de la sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A., a la Agente del Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme lo dispuesto en el artículo 199 del CPACA modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. A la parte actora notifíquese por anotación en estado.	21/07/2021	
1100133 36 036 2020 00215	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SAID SALAZAR CARRASCAL Y OTROS	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - MINISTERIO DEL I	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA	21/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 036 2020 00225	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BLAS ELIECER PEDRAZA PEREZ	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO Por Secretaría, practíquese de inmediato, la notificación personal del auto admisorio al notificar al Director Ejecutivo de Administración Judicial o quien haga sus veces, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la Agente del Ministerio Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 199 del CPACA modificado por el artículo 612 del CGP, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.	21/07/2021	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



VERA CABRALES SOTO
Secretaria